



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
121/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 400-04-01-02-01-2019-5047 suscrito por José Alonso Virgen Martínez, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1".	040665
Oficio 400-40-00-00-00-2019-07421 y anexo suscrito por José Luis Antonio Rivera Beraza, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"	042018
Oficio 400-40-00-00-00-2019-08140 y anexo suscrito por José Luis Antonio Rivera Beraza, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"	000058

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal.

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veinte.

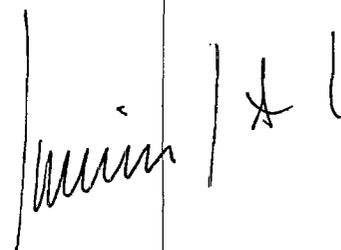
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta y sus anexos, suscritos, el primero, por José Alonso Virgen Martínez, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1", mediante el cual realiza diversas manifestaciones relativas a la multa ordenada en autos; en tanto que, en el segundo y tercero, se tiene a José Luis Antonio Rivera Beraza, como Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1", por el cual informa que no fue posible localizar a Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, no obstante refiere que se logró ejecutar y obtener el pago de la multa señalada, cumpliendo así con lo ordenado por este Alto Tribunal.

En consecuencia y toda vez que las gestiones realizadas para el pago de la multa impuesta al Congreso del Estado de Morelos, se han ejecutado, téngase por cumplido lo ordenado en proveído de fecha once de julio de dos mil diecinueve

Lo anterior, con apoyo en el artículo 35¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR/AAR

¹ **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.